



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 177-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 066-2023-SGTI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 203-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 411-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 366-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 4719-2023-GM, con fecha de recepción el 09 de mayo de 2023, emitido por Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 066-2023-SGTI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita la designación del Oficial de Seguridad de la Información, por lo que solicita acto resolutorio de manera independiente de designación a efectos de evitar observaciones por parte de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

Que, mediante el Informe N° 203-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que en relación a la solicitud de Designación del Oficial de Seguridad de la Información; a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, hay que tomar en cuenta los criterios de referencia, establecidos en los artículos III y IV que conforman parte de la Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, en ese sentido se recomienda formular la propuesta de designación conforme al perfil y especificaciones referenciales exigidas por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, asimismo derivar a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, a fin de continuar con el trámite correspondiente y no incurrir en ilegalidad.

Que, mediante el Informe N° 411-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que para la DESIGNACION del personal que asuma como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, se debe tener en cuenta los requisitos recogidos en la GUIA PARA EL PERFIL Y RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL, emitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el que en su tercer punto señala que: (...) **La designación del rol de Oficial de Seguridad y Confianza Digital puede ser realizada a un funcionario o servidor público en concreto o a un cargo en particular.** Asimismo en su cuarto punto señala que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital debe tener la siguiente formación, de preferencia: Grado o situación académica: **Título o bachiller en ingeniería de sistemas, ingeniería de sistemas e informática, ingeniería informática, ingeniería de software, ingeniería industrial, ciencias de la computación, estadística, economía, matemáticas o afines. Diplomados, programas o cursos de especialización debidamente sustentados (...).** Con respecto a la experiencia laboral el Oficial de Seguridad y Confianza Digital debe: **Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años.** Por lo que, luego de revisada la evaluación conforme a los requisitos del perfil solicitados por la Secretaría de Gobierno y Transformación digital, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos **RESPONDE FAVORABLEMENTE;** que el Ing. MARIO ALBERTO FLORES CALISAYA, cumple con los requisitos necesarios para ser designado en adición a sus funciones de SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN como OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, al contar con TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS, registrado por SUNEDU, así como experiencia general por más de 05 años en ejercicio de su profesión, tanto en el sector público como privado. En ese sentido remite la evaluación del perfil, junto a la Hoja de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 177-2023-A/MDCN-T

Vida del personal mencionado, para que de ser ACEPTADA POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD y se DERIVE a la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA y seguidamente se emitida el acto resolutorio correspondiente a su designación, conforme a la normativa antes citada.

Que, mediante el Informe N° 366-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite el informe de verificación y evaluación conforme a los requisitos del perfil solicitado por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, por lo que de ser aceptada por el Titular de la entidad, se derive la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Proveído N° 4719-2023-GM, con fecha de recepción el 09 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital en el Estado y el régimen jurídico para el uso de tecnologías digitales en la Administración Pública; así también en el artículo 6° numeral 6.1, establece que *"el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital"*.

Que, mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la ley de gobierno digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, en el artículo 4° numeral 4.2 advierte que *"el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional"*.

Que, por su parte el numeral 96.2 del artículo 96° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el **Oficial de Seguridad Digital**, quien es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital; **disponiendo la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento que, para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital**.

Que, mediante el artículo 14° del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, de fecha 09 de enero del 2020, crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, el **Oficial de Seguridad y Confianza Digital**, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento; **disponiendo la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que para todo efecto, la mención de Oficial de Seguridad Digital debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital**.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía. Asimismo, menciona que el **Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información**, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 177-2023-A/MDCN-T

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante **Proveído N° 4719-2023-GM**, con fecha de recepción el 09 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, en el que dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el "COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", constituido por los siguientes integrantes:

- El Gerente Municipal, en representación del titular de la entidad, quien lo presidirá.
- Líder de Gobierno Digital.
- El/la Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Miembro.
- El/la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, como Miembro.
- El/la Sub Gerente de Secretaría General, como Miembro.
- Oficial de Seguridad de la Información.
- El/la Gerente de Asesoría Jurídica, como Miembro.
- El/la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, como Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en adición a sus funciones como **OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, al Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señor MARIO ALBERTO FLORES CALIZAYA, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 147-2023-A/MDCN-T, de fecha 20 de abril de 2023, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGGRH
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE